



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la

ORDENANZA N° 1150

ARTÍCULO 1°: Amplíase, la siguiente partida en el Cálculo de Recursos Año 2017:

JURISDICCIÓN	FUENTE FIN.	RECURSOS		IMPORTE
1110102000	22	1750146	Fondo para Fortalecimiento Municipal-Origen Pcial	\$ 36,463,251.52
Total				\$ 36,463,251.52

ARTÍCULO 2°: Amplíase, las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2017:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110103000	01.00.00	132	3390	Otros	\$ 24,463,251.52
1110103000	01.00.00	132	4320	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 12,000,000.00
Total					\$ 36,463,251.52

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Bianca Haydee Cantero
PRESIDENTE



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 23 de febrero de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.150 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 22 de febrero de 2017;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.150.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 361.-


Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de la Ordenanza n° 1150

VISTO:

Que existen mayores coparticipaciones correspondientes al ejercicio 2017 comunicadas y no consideradas en el Cálculo de Recurso vigente, que permite incrementar el mismo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las distintas partidas del Presupuesto de Gastos 2017 para un perfecto funcionamiento y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Provincial N° 2980/2000 en su artículo N° 26 inciso D y según artículo N° 120 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por lo expuesto:


ra. Patricia Mabel Girves
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Ca.tero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón